

Sector construcción acuerda incremento progresivo del IVA

Según la negociación, la tarifa del Impuesto al Valor Agregado en los servicios de ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obras civil será de un 4% en el primer año de vigencia de la Ley de Solidaridad Tributaria y un 3% adicional en el segundo año. En los años posteriores, irá aumentando anualmente en un 1%, hasta llegar al 14%.

San José, 11 de noviembre de 2011. El acuerdo entre el Gobierno de la República, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y la Cámara Costarricense de la Construcción, con respecto a los servicios relacionados a la construcción, fue catalogado como una negociación satisfactoria para las partes.

El Ing. Ricardo Castro, Presidente de la CCCC, explicó que *"estamos conscientes de la necesidad de mejorar la situación fiscal del país y creemos que es obligación de todos colaborar en ese esfuerzo"*. El Arq. Carlos Álvarez, Presidente del CFIA, compartió esta visión, al indicar que *"comprendemos que el Estado requiere de recursos para construir la infraestructura que el país necesita."* Esta semana, ambas organizaciones habían solicitado al Gobierno una revisión del nuevo impuesto, para que los costos de la construcción y los servicios relacionados, fueran manejables para las familias de clase media y baja. La negociación culminó en un acuerdo con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, que será presentado como mociones al proyecto de Ley.

Acuerdos

Los principales acuerdos con respecto a la propuesta de Ley son los siguientes:

1. Se establecerá un incremento progresivo de la tarifa del IVA para los servicios de ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obra civil que se registran en el CFIA, iniciando con un 4% en el primer año y un 3% adicional en el segundo año. Aumentará anualmente en un 1% hasta llegar al 14%.
2. Se incorporará un transitorio para que los proyectos que cuenten con planos aprobados por la Municipalidad en el momento en que entre en vigencia la ley y o que sean aprobados en los tres meses posteriores, no paguen IVA en los servicios.
3. La tarifa del Impuesto de Traspaso de Bienes inmuebles, se mantendrá en un 1,5% para las viviendas cuyo valor sea igual o inferior a 1,5 veces el valor de la vivienda de interés social, en los términos en que lo define el BAHNVI.

Contacto de prensa:

Teresita Cedeño, Mercadeo y Relaciones Públicas de la CCC, tcedeno@construccion.co.cr, 22535757 ext. 106, 8848-3397

Graciela Mora, Comunicación CFIA gmora@cfia.cr, 2202 3949, 8358 5592

Cristina Carmona, Comunicación CFIA, ccarmona@cfia.cr 2202-3900 ext. 4009, 8842-6744